

Astrofísico Francisco Sánchez, término municipal de La Laguna.

- Presupuesto: 42.211,69 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de febrero de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

#### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº Uno Decano de Los Llanos de Aridane

**3024** *EDICTO de 12 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 39/2003.*

Dña. María Teresa Hernández Sánchez, Secretaria de la Administración de Justicia y titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 Decano de la ciudad de Los Llanos de Aridane y su Partido Judicial.

HAGO SABER: que ante este Juzgado y con el nº 39/2003 se tramita, a instancia de Dña. Paula María Acosta Ramos, representada por la Procuradora Dña. Ana María Fernández Riverol, juicio verbal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda y reclamación de cantidad, contra D. Gregorio Aurelio Rodríguez Hernández, en situación de rebeldía procesal, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Ana María Fernández Riverol actuando en nombre y representación de Paula María Acosta Ramos, contra Gregorio Aurelio Rodríguez Hernández, en situación procesal de rebeldía, debo efectuar y efectos los siguientes pronunciamientos:

1. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes a diez de julio de dos mil dos en relación con la vivienda sita en esta locali-

dad en calle Guzmán Pérez Pérez, 8, 3º A, con anexo consistente en cuarto pileta sito en azotea marcado con el número 11 y en consecuencia condenar al demandado a desalojar la misma.

2. Condenar al demandado a pagar a la actora 2.704,56 euros más los intereses de dicha cantidad previstos en el artículo 576 de la LEC.

3. Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artº. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Gregorio Aurelio Rodríguez Hernández, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 156.4 y 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se extiende la presente, para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Los Llanos de Aridane, a 12 de junio de 2003.- La Secretaria Judicial.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Puerto de la Cruz

**3025** *EDICTO de 19 de junio de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de desahucio por expiración del plazo nº 154/02.*

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1.

HACE SABER: que en los autos que luego se dirán consta la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

El Sr./a. D./Dña. María Vega Álvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de esta capital y su Partido, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Puerto de la Cruz, a 17 de octubre del año 2002.